

CONSEJO DE EUROPA

I. ASAMBLEA PARLAMENTARIA

por Gloria María ALBIOL BIOSCA (*)
y Gregorio GARZON CLARIANA (**)

XXVI período de sesiones, tercera parte
XXVII período de sesiones, primera parte

INTRODUCCION

Son objeto de esta Crónica las actividades de la Asamblea durante la tercera parte de su vigésimo sexto período de sesiones (22-29 de enero de 1975) y la primera parte del vigésimo séptimo período (21-25 de abril del mismo año), incluyendo tanto las sesiones plenarias como la actuación de la Comisión Permanente. Se reseñan, pues, dos de las tres reuniones plenarias que celebra anualmente este órgano.

En esas reuniones se hizo notar la voluntad de afirmación de la Asamblea Parlamentaria, muy celosa de su función de guardián de la ortodoxia y de las instituciones democráticas en Europa. En tal sentido hay que destacar el propósito de la Asamblea de comunicarse directamente con los Estados miembros o no miembros, bien mediante la aprobación de Resoluciones (por ejemplo, respecto de la situación en Oriente Medio), bien mediante el envío de cartas por el Presidente y la publicidad de estas iniciativas a través de los medios de comunicación social (casos de Chipre y de Portugal). Posiblemente haya que relacionar estos fenómenos con el nuevo equilibrio que podía establecer en el Consejo de Europa la readmisión de Grecia; en cualquier caso, reflejan la intensificación de las tendencias a que aludimos en nuestra anterior Crónica (1).

(*) Profesora Ayudante en el Departamento de Derecho Internacional Público de la Universidad Complutense.

(**) Profesor Adjunto de Derecho Internacional en la Universidad Complutense.

(1) La Documentación correspondiente al período de sesiones XXVI-3 aparece recogida en *Conseil de l'Europe, Assemblée Consultative vingt-sixième session ordinaire (troisième partie), 22-29 janvier 1975: Textes adoptés par l'Assemblée*, Strasbourg, 1975; *Compte Rendu des Débats*, tome III, Strasbourg, 1975. *Documents de Séances*, tomes VI, VII, VIII. Strasbourg, 1975. La Documentación correspondiente al período de sesiones XXVII-1 aparece recogida en *Conseil de l'Europe: A. C., Vingt-septième session ordinaire (première partie), 21-25 avril 1975: Textes adoptés par l'Assemblée*, Strasbourg, 1975. *C. R. des Débats*, tome I, Strasbourg, 1975; *Documents de Séance*, tomes I et II, Strasbourg, 1975.

1. CUESTIONES POLITICAS. PAISES NO MIEMBROS

En la Resolución 588 (1975) relativa a la **seguridad y la cooperación en Europa**, la Asamblea expresó la esperanza de que la Conferencia sobre esta materia alcanzara resultados concretos y cumpliera su mandato mediante la aplicación de las recomendaciones finales adoptadas por la reunión preparatoria de Helsinki, estimando que, de ser así, dicha Conferencia podría servir para reforzar las relaciones entre el Este y el Oeste, con objeto de «reducir la tensión, aproximar los pueblos y desarrollar una cooperación activa en materias específicas, dondequiera que eso sea posible». Además, la Asamblea expresó su satisfacción por la participación en el debate del Ministro yugoslavo de Asuntos Exteriores, y encargó a sus órganos competentes, en materia de relaciones exteriores que continuaran examinando las posibilidades de intercambiar puntos de vista sobre el tema con políticos de todos los países participantes en la Conferencia, y en particular con los de Europa Oriental (2).

La **Mesa redonda con los presidentes y los secretarios generales de los parlamentos nacionales**, celebrada el 7 de mayo de 1974, con ocasión de la conmemoración del vigésimo quinto aniversario del Consejo de Europa, tuvo un «efecto estimulante», en palabras de la Resolución 581 (1975). Ello, unido al reconocimiento por parte del Comité de Ministros y del Secretario General del Consejo de la necesidad de intensificar las actividades de la Organización en el ámbito de la información y de las relaciones públicas, sirvió de base a la Asamblea Parlamentaria para encarecer el cumplimiento de una serie de medidas principalmente encaminadas a favorecer la difusión de sus trabajos en los órganos legislativos y en la opinión pública de los Estados miembros y a coordinar las intervenciones de los miembros de la Asamblea en sus respectivos parlamentos de origen; coordinación ésta para la que se sugería incluso la designación de **Whips** de delegaciones, elegidos además con preferencia entre parlamentarios miembros de la Comisión encargada de las relaciones con los parlamentos nacionales y con el público, de la propia Asamblea (3).

La **situación en Chipre** fue abordada de nuevo, esta vez en dos recomendaciones sucesivas, dedicadas a la ayuda humanitaria y a las perspectivas de un arreglo político, sin que, por lo demás, pasaran desapercibidas las relaciones existentes entre ambos aspectos de la cuestión. La ayuda humanitaria aparece contemplada en la Recomendación 756 (1975), que toma como punto de partida la afluencia de refugiados al sur de la isla, en el que los sectores industrial y agrícola están poco desarrollados, y el retroceso de esos sectores en la parte septentrional, al ser abandonado por dichas personas. La parte dispositiva exhorta al Comité de Ministros a adoptar un plan de asistencia a medio y largo plazo, con el concurso de representantes de las comunidades étnicas de la isla, y a recabar de los Estados miembros ayuda económica y la concesión de facilidades especiales a los estudiantes que, encontrándose fuera de su país, no pueden contar con el apoyo económico de sus padres, al haberse convertido éstos en refugiados (4). En cuanto al arreglo político de la cuestión chipriota, la Recomendación 759 (1975) reiteraba las preferencias de la Asamblea por la celebra-

(2) Doc. 3572, XXVI-3, 24.^a y 25.^a

(3) Doc. 3523, XXVI-3, 16.^a

(4) Doc. 3566, XXVI-3, 23.^a

ción de negociaciones directas, y tomaba postura en favor de «la soberanía de una República de Chipre unida e independiente», entre otras cosas; pero en la parte dispositiva se mostraba poco ambiciosa, ya que se limitaba a solicitar del Comité de Ministros que invitara a los Estados miembros a que aportaran determinadas contribuciones tendentes a aliviar los sufrimientos de las poblaciones afectadas y a impulsar la reactivación de la economía de la isla y, en segundo lugar, a encarecer del Comité que proporcionara una tribuna apropiada para los contactos entre los «Estados miembros directamente interesados», y que ofreciera sus buenos oficios a las comunidades chipriotas, que podrían beneficiarse así de las facilidades técnicas del Consejo de Europa (5).

La **situación en Portugal** fue también examinada en el período reseñado. Esperando que cesaran «los incidentes y las medidas incompatibles con los principios democráticos», la Asamblea Parlamentaria estimó que los Estados miembros debían prestar a Portugal «la ayuda sustancial administrativa, técnica y económica, que necesita urgentemente», y, tras mostrar su satisfacción por la decisión del Comité de Ministros de elaborar un plan de cooperación entre Portugal y el Consejo de Europa, concluyó expresando la esperanza de que llegara el momento en que los representantes libremente elegidos del pueblo portugués hubieran adoptado una nueva constitución democrática, que reconociera como principios fundamentales «la libre elección de un parlamento plenamente soberano y la preeminencia del Derecho, en particular el respeto de los derechos humanos, abriendo así la vía a la adhesión de Portugal al Consejo de Europa» (6).

Los textos sobre la **situación en Oriente Medio** muestran que la Asamblea abordó este tema movida por una doble preocupación: la pacificación de la zona y la lucha contra el terrorismo internacional. La primera de ellas aparece con claridad en la Resolución 594, en cuyo párrafo 8, la Asamblea

«Dirige un llamamiento solemne a las partes para que eviten cualquier confrontación militar e inicien negociaciones a todos los niveles, y recuerda que cualquier arreglo negociado duradero debe reconocer al Estado de Israel y su derecho de vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas; debe aportar una solución política a la situación del pueblo palestino, asegurándole una participación representativa en un arreglo que concierna a toda la región;

(5) Remisión 1049, Doc. 3535, XXVI-3, 23.ª C. R., págs. 753 y 792; Doc. 3600, XXVII-1, 5.ª y 6.ª Véase, además, la Declaración escrita número 35 sobre la **representación y participación de los chipriotas turcos y griegos en la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa**, Doc. 3583, XXVI-3, 26.ª La Mesa de la Asamblea decidió enviar una carta a los ministros de Asuntos Exteriores de los Estados Miembros para incitar al Comité de Ministros a asumir sus responsabilidades políticas para llegar a un arreglo en Chipre, informando mediante un comunicado de prensa de esta iniciativa: Doc. 3607.

(6) Remisión 1050, Doc. 3532, XXVI-3, 26.ª; Remisión 1058, Doc. 3577, XXVI-3, 26.ª; Remisión 1059, Documento 3578, XXVI-3, 26.ª; Declaración escrita 33, Doc. 3574, XXVI-3, 23.ª En la 25.ª sesión el presidente de la Asamblea comunicó a los parlamentarios que iba a escribir al ministro de Asuntos Exteriores de Portugal, expresándole la inquietud que inspiraba a la Asamblea la situación en dicho país y solicitando de las autoridades que hicieran lo posible para normalizar la situación y garantizar las libertades fundamentales democráticas; también se remitirían al ministro las distintas propuestas de los parlamentarios. Además, la Asamblea tenía el propósito de enviar una misión a Portugal y de dar a conocer a la opinión pública todas estas iniciativas. Resolución 593, Doc. 3609, XXVII-1, 7.ª y 8.ª

y debe garantizar a todos los Estados el paso libre por las vías marítimas internacionales».

Además, la Resolución «invita a los gobiernos de los Estados miembros» a promover por todos los medios a su alcance el éxito de las negociaciones directas entre las partes. Permítasenos advertir, *en passant*, que este texto presenta interés no sólo como toma de posición política, sino también desde el ángulo jurídico, por cuanto la Asamblea Parlamentaria se dirige a los Estados (miembros o no) directamente, en vez de rogar al Comité de Ministros que les sugiera una determinada línea de acción, como es lo habitual (7).

Por último, la preocupación por la «continuación de los actos de terrorismo internacional vinculados al conflicto de Oriente Medio» está en el origen de la Directiva 351 (1975), por la que se encargaba a la comisión de cuestiones políticas que constituyera un grupo de trabajo que debía entrar en contacto con autoridades árabes, para estudiar en qué medida sería realizable una cooperación con ciertos Estados árabes en acciones directas contra actos de terrorismo (8).

2. DERECHOS HUMANOS

Las conclusiones de la reunión de la comisión de cuestiones jurídicas de la Asamblea con los **Ombudsmen** y los **comisarios parlamentarios en los Estados miembros del Consejo de Europa**, celebrada en París entre los días 18 y 19 de abril de 1974, llevaron a la Asamblea a expresar su apoyo a estos órganos, ya que éstos cumplían una «doble función de importancia primordial: proteger a los particulares contra los abusos de las administraciones públicas y, más en general, mejorar estas administraciones»; convencida, además, «de la necesidad de una garantía suplementaria, a la vez más sencilla, más rápida, menos gravosa y más flexible en su funcionamiento que los recursos judiciales actuales», y de que el **Ombudsman** contribuía a reforzar el control parlamentario sobre el ejecutivo, la Asamblea recomendó al Comité de Ministros que invitara a aquellos Estados miembros que no contaban aún con esta institución a estudiar la posibilidad de adoptarla tanto a nivel nacional como regional y/o local (9).

(7) Doc. 3601, XXVII-1, 8.ª

(8) *Ibid.* Para los antecedentes de la cuestión general del terrorismo en los trabajos de la Asamblea, ver el epígrafe «3. Derecho y Criminología» de nuestras crónicas anteriores. Otros temas tratados por la Asamblea y relacionados con este apartado fueron los siguientes: a) **Relaciones con los Estados Unidos de América**: remisión 1068, Doc. 3613, XXVII-1, 8.ª; b) **Concentración de la prensa**: véase el apartado 4 de este trabajo; c) **Las telecomunicaciones en una sociedad democrática**: véase el apartado 6; d) **Exclusión de Israel de la cooperación activa en el seno de la UNESCO**: Declaración escrita 32, Doc. 3565, XXVI-3, 21.ª; y e) **Concesión al Principado de Liechtenstein del estatuto de observador**: Docs. 3547 y 3607; intervención del señor Batlimer, en nombre del Principado, XXVI-3, 16.ª

(9) Recomendación 757, Doc. 3516, XXVI-3, 26.ª Otras cuestiones relativas a los Derechos humanos fueron: a) **La igualdad de derechos de hombres y mujeres** en materia de la vida y de las responsabilidades familiares y de las posibilidades de empleo, objeto de la Directiva, 348 (Doc. 3531, XXVI-3, 21.ª); b) **Derecho de objeción de conciencia al servicio militar**: remisión 1060, Doc. 3851, XXVI-3, 26.ª; c) **Propuesta relativa a un protocolo adicional al Pacto Internacional de Derechos civiles y políticos**: Doc. 3562 (XXVI-3), 26.ª; d) **Elección de dos jueces del Tribunal Europeo de Derechos Humanos**: Docs. 3594, 3599 y 3607.

3. DERECHO Y CRIMINOLOGIA

La Asamblea no aprobó texto alguno sobre Criminología, mientras que ciertas decisiones de fondo adoptadas sobre temas con claras implicaciones jurídicas encuentran más adecuado encuadramiento en otros epígrafes de esta Crónica (10).

4. ECONOMIA, AGRICULTURA Y ALIMENTACION

La crisis económica generalizada y, en concreto, los **problemas económicos europeos**, fueron temas analizados por la Asamblea que calificó el año transcurrido de «la no-cooperación económica internacional a la solidaridad forzada» (o forzosa), dirigiendo un largo llamamiento a los Estados miembros del Consejo de Europa, sobre la necesidad de introducir en las relaciones internacionales «la noción de seguridad económica colectiva» derivada de la interdependencia creciente de las economías nacionales, lo que requería la reforma del sistema monetario internacional, la creación de mecanismos multilaterales de financiación a medio plazo, iniciativa ya en marcha en el marco de la CEE y del FMI; la coordinación de sus políticas energéticas, con una dependencia menor de las importaciones del petróleo; el diálogo entre países industrializados, países exportadores de petróleo y países en desarrollo desprovistos de petróleo, para encontrar soluciones a los problemas específicos de estos tres grupos de países mediante la cooperación económica, monetaria y técnica. Así como la coordinación de sus políticas económicas, sociales y de empleo, para que, ante un crecimiento económico reducido, aumentase la productividad, se favoreciera la formación de los trabajadores según las nuevas necesidades económicas, se evitase la discriminación entre trabajadores migrantes y nacionales (11).

Las Resoluciones 585 y 586 sobre **las consecuencias económicas y sociales del envejecimiento de la población europea** muestran la preocupación de la Asamblea ante la doble tendencia de la disminución de la población activa sobre la que recaen las cargas sociales y del aumento numérico y cualitativo de dichas cargas. Por la primera, en un anexo, expone las directrices para desarrollar al **máximum** el potencial de la población activa, con vistas al crecimiento de la producción total, y reparto más equitativo de las cargas sociales y médicas, como de las rentas, como elaborar una política de empleo para ancianos y/o jubilados, promover la mano de obra femenina, humanizar las condiciones de trabajo con miras a aumentar la productividad, establecer sistemas de financiación de las prestaciones sociales a largo plazo y de control

(10) Como decisiones de procedimiento, anotemos la de excluir del programa de la Asamblea la cuestión de la **abolición de la pena capital**: XXVI-3, 26.ª, C. R., págs. 580 y ss., y, para los antecedentes, nuestra Crónica en el vol. 2 (1975), número 2, de esta Revista, pág. 430, nota 26; la remisión 1069 sobre la **cooperación entre los Estados Miembros para luchar contra la evasión fiscal internacional**: Doc. 3614, XXVII-1, 8.ª Para el tema del **Terrorismo internacional**, véase el apartado 1 de este trabajo; en cuanto a la **responsabilidad por daños causados al Medio**, ver el epígrafe 7.

(11) Resolución 589, Doc. 3538 (XXVI-3), 25.ª, C. R., pág. 829, 25.ª, C. R., págs. 841 y ss. Los encorillados reproducen literalmente las expresiones del Relator, señor Valleix, si bien aparecen más desdibujadas en el texto adoptado.

(12) Doc. 3518 y por dictamen oral, la Comisión de cuestiones sociales y de sanidad, XXVI-3, 20.ª, C. R., págs. 620-650.

de la medicina. Por la segunda Resolución, la Asamblea decidió organizar un coloquio de parlamentarios especializados y de expertos para estudiar la ejecución de las propuestas contenidas en la resolución antes mencionada (12).

También abordó los **límites del crecimiento** económico bajo aspectos más concretos: su incidencia en el incremento progresivo del gasto público, llevó a considerar al órgano parlamentario los **valores sociales** que debían ser objetivos prioritarios de la acción gubernamental y a recomendar al Comité de Ministros que estudiara un sistema de coordinación de la seguridad social y del sistema fiscal susceptible de ser utilizado para el progreso social, y que elaborase un modelo de informe internacional sobre la situación social que sirviera para la transmisión periódica de información por parte de los Estados miembros (13).

Respecto a sus **consecuencias económicas**, consideró, teniendo en cuenta los análisis del Club de Roma, que sólo una cooperación económica y tecnológica internacional permitiría en un futuro la utilización más equitativa de recursos limitados, comprendidos los recursos humanos, y la distribución de rentas a nivel mundial; señaló la necesidad de realizar lo dispuesto en sus Resoluciones 566 (74), sobre el problema de la energía, y 587 (75), sobre la evacuación de desechos urbanos e industriales, así como en sus Recomendaciones 752 (75), respecto a la política del medio en Europa, y 753 (75), referente a la responsabilidad por daños causados en el medio; se felicitó por la decisión del Consejo de las Comunidades Europeas en 1974 sobre el principio «**pollueur-payeur**» y la resolución sobre la aplicación del mismo principio adoptada por el Consejo de la OCDE (14 noviembre 74). Y rogó a los Estados miembros, entre otras cuestiones, que evaluaran las reservas mundiales de recursos alimenticios, de materias primas y de energía, y sus repercusiones en Europa, así como que se coordinasen en la reconversión de desechos; que organizaran su desarrollo económico en función de las necesidades ecológicas mundiales; que se esforzasen por llegar a un acuerdo con los países productores de materias primas sobre la fijación de los precios y la utilización racional de las mismas; y que definiesen normas comunes para la implantación de instalaciones de producción de energía (térmica, nuclear, etc.) (14).

La Resolución 580 dando **respuesta al informe sobre las actividades de la OCDE en 1973** (15) reflejaba la inquietud de la Asamblea ante las dificultades de las balanzas de pagos de numerosos países, en parte provocadas por el creciente precio del petróleo, y por las consecuencias que las tasas de la inflación podrían tener en los países de democracia avanzada. Por ello insistió a todos los parlamentarios europeos en el deber de concienciación del electorado ante una inflación persistente; apoyó la creación de la Agencia internacional de la energía en el marco de la OCDE e invitó a esta Organización y a sus miembros, entre otras cuestiones, a coordinar sus políticas

(13) Recomendación 760, Doc. 3591, XXVII-1, 6.ª y 7.ª

(14) Resolución 592, Doc. 3598, XXVII-1, 6.ª y 7.ª En relación adoptó la Directiva 350, encargando a la comisión competente un estudio de las implicaciones de los problemas planteados por el crecimiento sobre la ciencia, la tecnología y la sociedad, así como sus relaciones con el Estado y el papel del parlamento. Documento 3603, XXVII-1, 6.ª y 7.ª

(15) Docs. 3426 y 3472. Texto adoptado por la Comisión Permanente en nombre de la Asamblea, el 27 de noviembre de 1974.

(16) Se refiere a los dos informes presentados en 1974 por su comisión de la ciencia y la tecnología. Documentos 3476 y 3390.

anti-inflación y políticas sociales, así como a las reformas estructurales necesarias para el desarrollo de los Estados Miembros; y, en relación a la cooperación científica, invitó a realizar un estudio conjunto sobre el papel de las empresas multinacionales en los campos ya indicados con anterioridad (16).

La Asamblea deploró la disminución de la ayuda pública al desarrollo proveniente de países industrializados y analizó sus causas y consecuencias en el marco de la **cooperación para el desarrollo en una coyuntura económica mundial en evolución**. La Resolución 591 invitaba a los miembros del Comité de ayuda al desarrollo (C. A. D.) de la OCDE, entre otras cuestiones a promover la cooperación trilateral —es decir, la relación triangular entre el capital, la tecnología y la mano de obra— entre los países y organismos ricos en capital, los proveedores de tecnología y de bienes de equipo, y los países en desarrollo con mayor necesidad de ayuda (17).

Por la Recomendación 747 la Asamblea volvía a destacar la problemática de las **concentraciones de la prensa** que en el momento actual económico más que nunca era acreedora de medidas de ayuda pública. Felicitándose por las pautas emanadas del Comité de Ministros en su Resolución 43 (74), recomendaba a dicho órgano varias líneas de acción a escala europea, en especial la elaboración de un estatuto-tipo del personal de redacción que garantizase la libertad de expresión y de información ante cualquier tentativa de «control» de los propietarios o de los sindicatos y la creación de un centro de información en el marco del Consejo de Europa para el análisis de estos problemas (18).

La «Situación de la alimentación mundial» fue objeto de especial atención. En relación a **los métodos y las tendencias de la agricultura orgánica en Europa**, la Asamblea recomendó al Comité de Ministros que invitase a los órganos competentes del Acuerdo parcial en el dominio social y de la salud pública a que asegurasen una reglamentación y control de los residuos químicos en los alimentos para consumo humano; que crease un comité de expertos para elaborar criterios de valoración de las calidades biológicas en productos agrícolas; que animase a los Estados Miembros a crear planes piloto sobre diferentes técnicas agrícolas, asegurar el control de la venta de productos de la agricultura orgánica, así como de la utilización de los calificativos «orgánico» y «biológico» y promover la cooperación en la investigación sobre los diferentes problemas suscitados por la «agricultura orgánica» (19).

También en la **respuesta al 8.º Informe bienal de la FAO** se abordaba tal cuestión invitando a los Estados Miembros a apoyar la acción de la FAO, coordinar sus políticas estructurales y adoptar las normas enunciadas por el programa mixto FAO-OMS, sobre alimentación, el **Codex Alimentarius**.

Paralelamente se adoptó la Resolución 583 sobre **la Conferencia de la Alimentación Mundial** (Roma, 5-16 noviembre 1974), la cual había decidido por unanimidad trabajar por una seguridad de la alimentación en base a un sistema coordinado de reservas nacionales de cereales respaldado por un servicio mundial de información y detección de penurias. La Asamblea prometió su ayuda y cooperación al Consejo de la Alimentación Mundial que se crearía para coordinar las actividades de diversas

(17) Doc. 3597, XXVII-1, 4.ª

(18) Docs. 3536 y 3556 (XXVI-3), 19.ª, C. R., págs. 586 y ss.

(19) El primer entrecorillado es nuestro. Recomendación 745. Doc. 3524 (XXV-3), 17.ª

instituciones que operan en dicho campo, así como al Nuevo Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola encargado de canalizar las inversiones para métodos agrícolas en el tercer mundo. Y pidió a los parlamentarios que exhortasen a las autoridades de sus respectivos países a la mejora del contexto de la alimentación mundial, mediante una serie de medidas que se describían (20).

5. CUESTIONES SOCIALES Y SANIDAD

La Recomendación 751 (1975), relativa a **la situación y a las responsabilidades de los padres en la familia moderna y al papel de la sociedad al respecto**, parte de una doble base: por una parte, los hijos necesitan un estrecho contacto con su madre y con su padre, que por tanto «son conjuntamente responsables, en pie de igualdad, en la educación de los mismos»; además, ambos padres «deben poder participar en la educación de los hijos y tener un trabajo remunerado». Desde esta perspectiva, la Recomendación reconoce «como un principio fundamental el derecho de los padres de decidir por sí mismos el modo de asumir sus responsabilidades, y la obligación de la sociedad de ofrecerles los medios para esta elección y de eliminar en la medida de lo posible sus consecuencias perjudiciales», al tiempo que toma nota de que esa libertad de decisión se ve afectada por las disposiciones legales y administrativas que tienden a orientar exclusivamente a los padres, bien hacia la vida profesional, bien hacia el trabajo doméstico. En consecuencia, la Recomendación encarece al Comité de Ministros que invite a los Estados Miembros a adoptar políticas que (por decirlo sintéticamente) aseguren el respeto del citado principio fundamental, y también que transmita a esos Estados las medidas enumeradas en un amplio anexo que, tras pronunciarse en favor de la concesión a los padres de un subsidio de responsabilidad familiar en determinadas circunstancias, contempla separadamente la situación de los

(20) Resolución 582. Docs. 3510, 3540, XXVI-3, 17.^a, y Doc. 3541, XXVI-3, 17.^a El debate de ambos proyectos de resolución fue conjunto. Durante la sesión intervino el señor Boerma, director general de la FAO, C. R., págs. 508 y ss. Otras cuestiones tratadas, en el contexto de este epígrafe, fueron: a) Examen anual (1974) del Comité de ayuda al desarrollo de la OCDE, remisión 1045, Doc. 3527 (XXVI-3), 16.^a; b) Informe de la 7.^a sesión de la CEAC, remisión 1063, Doc. 3585, Comisión Permanente (7-3-75); c) 8.^o Informe general sobre la actividad de las Comunidades Europeas (1974), remisión 1064, Doc. 3587, C. P. (7-3-75); d) 6.^o Informe de la actividad del Centro Internacional de Altos Estudios Agronómicos Mediterráneos (1974), remisión 1065, Doc. 3593 (XXVII-1), 1.^a; e) Respuesta de la CEMT a la resolución 555 (73) de la Asamblea, remisión 1042, Doc. 3509, C. P. (17-11-74); f) 20.^o Informe anual (1973) y resoluciones del Consejo de Ministros de la CEMT, remisión 1047, Doc. 3529, XXVI-3, 16.^a; g) Dos propuestas sobre las sociedades multinacionales, remisión 1051, Doc. 3557 (XXVI-3), 26.^a, y remisión 1052, Doc. 3538 (XXVI-3), 26.^a La red europea de grandes vías de comunicación y el túnel bajo la Mancha (Manga) fue objeto de la Directiva 349, cuyo centro de interés era la decisión del Gobierno británico de abandonar la construcción del citado túnel submarino, y el encargo de la Asamblea a su comisión competente de un estudio ante las nuevas perspectivas y en el contexto de la crisis de la energía, y de buscar las soluciones que permitan remediar la situación creada por tal decisión y realizar tan ambicioso proyecto partiendo de una financiación a escala europea. Sobresale el animado debate y boicot de los parlamentarios británicos a que fuese adoptado dicho texto, mediante el comodín brindado por el Reglamento por la incorporación irregular al proyecto de directiva de dos declaraciones escritas sobre la cuestión, números 30 (Doc. 3555) y 31 (Doc. 3561), presentadas durante la 20.^a sesión, C. R., pág. 620. Para la Directiva, XXVI-3, 22.^a, C. R., págs. 717 y ss. Relacionado con lo anterior, el Informe sobre la Red europea de grande vías de comunicación y el túnel bajo la Mancha, remisión 1061 (XXVI-3), 26.^a, C. R., pág. 840.

padres en el hogar y de los padres que ejercen una actividad remunerada, distinguiendo varios aspectos de cada situación en una serie de apartados (21).

En otro orden de cosas, la Asamblea Parlamentaria puso de manifiesto, una vez más, su vivo interés por la juventud en dos textos sobre la **participación colectiva de los jóvenes**. La recomendación 758 presenta al menos tres aspectos principales: a) el respaldo de la Asamblea al Centro Europeo de la Juventud (CEJ) y al Fondo Europeo para la Juventud, que se traducía en un ruego dirigido al Comité de Ministros en el sentido de que procure incrementar los recursos puestos a disposición de estos organismos; b) el apoyo a las organizaciones de la juventud, como cauces prioritarios de una «participación eficaz y continua» de los jóvenes (y en este sentido se pedía al Comité de Ministros que invitara a los Estados Miembros a facilitar asistencia material a estas organizaciones» en el plano internacional, nacional, regional y local), y c) el deseo de la Asamblea de que se rebajara la edad de voto por debajo de los veintiún años y de que se examinara la posibilidad de rebajar la edad de elegibilidad, con la consiguiente recomendación al Comité de que invitara a los Estados Miembros a seguir esta línea de acción. Predicando con el ejemplo en esta materia de la participación colectiva de los jóvenes, la Asamblea invitó a sus propias comisiones, en la Resolución 590, a que celebraran consultas con las organizaciones internacionales no gubernamentales de la juventud dotadas de estatuto consultivo siempre que les pareciera oportuno, y a que tuvieran en cuenta en sus trabajos la documentación emanada de los seminarios del Centro Europeo de la Juventud (22).

El Dictamen 71 (1975) de la Asamblea Parlamentaria versaba sobre el tercer ciclo de **control de la aplicación de la Carta Social Europea**, y hacía referencia a los dictámenes anteriores de la Asamblea en esta importante materia (23). La Asamblea expresó precisamente su «viva decepción» porque el Comité de Ministros hubiera desatendido sus propuestas anteriores, y con una irritación visible en la utilización del lenguaje preciso y sin concesiones subrayó de nuevo que «las interpretaciones dadas por los expertos independientes deben considerarse como opiniones particularmente autorizadas, de las que sólo cabía apartarse por razones imperiosas», y concretamente insistió «muy firmemente» cerca del Comité de Ministros para que dirigiera recomendaciones a una serie de Estados Partes, citados por su nombre, que a juicio de la Asamblea estaban violando determinadas disposiciones que en cada caso se detallaban. Además, el dictamen proponía al Comité que concediera a esos Estados «un plazo conveniente», al término del cual deberían informar de las medidas que hubieran aprobado para adaptar sus legislaciones a las obligaciones derivadas de la Carta Social, así como que transmitiera como «sugerencias» a los Estados interesados las restantes propuestas de los expertos independientes, cuya labor, como se advertirá, encontró un eco muy propicio en el foro parlamentario. Por último, la Asamblea «reiteró» su propuesta de aplicar el artículo 22 de la Carta y llamó «expresamente» la atención del Comité de Ministros sobre ciertos pasajes del documento que había servido de base

(21) Doc. 3531, XXVI-3, 21.ª; ver también la Directiva 348.

(22) Doc. 3590, XXVII-1, 2.ª

(23) Se trataba de los Dictámenes 57 (1971) y 64 (1973). Sobre este último, de gran interés para comprender la actitud de la Asamblea en la presente ocasión, véase nuestra Crónica en el vol. 2 (1975) número 2 de esta Revista, pág. 433.

al dictamen, cuyo conocimiento venía facilitado por su reproducción literal en una extensa nota a pie de página (24).

6. EDUCACION, CIENCIA, TECNOLOGIA Y CULTURA

La Asamblea prestó una atención considerable a los trabajos del Coloquio sobre **la función y la gestión de las telecomunicaciones en una sociedad democrática**, celebrado en Munich, del 24 al 26 de junio de 1974, y aprobó cuatro textos sobre dichos trabajos. En primer término, la extensa Recomendación 748 relativa a la función y a la gestión de los servicios nacionales de radiotelevisión, representaba una toma de posición de la Asamblea sobre la orientación que habría que dar a ambos medios de difusión, expuesta con un pormenor que sería desorientador intentar resumir aquí. Baste mencionar que en la parte dispositiva se encarecía al Comité de Ministros la convocatoria de una conferencia *ad hoc* de ministros de Cultura y Educación y de ministros responsables de las telecomunicaciones con objeto de que examinara «los medios de concertar una política europea común en lo que se refiere al potencial cultural y educativo de la radiotelevisión»; pero además se pedía al Comité que examinara el «proyecto de condiciones mínimas de un servicio nacional de radiotelevisión» que figuraba como anexo y que (a título simplemente ilustrativo) comprendía cuestiones tales como la toma en consideración de los intereses de las regiones y de las minorías, la lucha «contra la contaminación en el ámbito de la cultura, las actividades comerciales y la información», la libertad de expresión y la ausencia de censura previa, el derecho de los individuos de acceder a la radiotelevisión y la posibilidad para el telespectador de hacer aparecer en pantalla subtítulos en sobreimpresión.

Por su parte, la Resolución 584 hacía referencia a la retransmisión de los debates parlamentarios a los que el público puede asistir por radio y televisión, y urgía a aquellos parlamentos en los que estas facilidades no constituían aún una práctica establecida que examinaran la posibilidad de tales retransmisiones. En conexión con lo anterior, la Recomendación 749 sobre la radiotelevisión europea se pronunciaba por la retransmisión de los debates parlamentarios a nivel europeo, incluidos los de la propia Asamblea, y más ampliamente por la difusión «de una forma regular y seria (y no [sensacionalista]) de las actividades en curso en las grandes organizaciones internacionales europeas» mediante emisiones que podrían prepararse en un centro a crear en Estrasburgo. Además, en esta Recomendación se exhortaba al Comité de Ministros a invitar a los Estados Miembros a perseguir «una política más enérgica» de intercambios de emisiones entre Estados europeos y a recurrir a los subtítulos con preferencia al doblaje. Por último, la Directiva 347 (1975) instruía a la Comisión competente acerca del curso que debían recibir las enseñanzas del Coloquio de Munich (25).

La Asamblea Parlamentaria mostró su decepción por el balance de **veinticinco años**

(24) Doc. 3592, XXVII-1, 3.^a Otras cuestiones tratadas fueron los límites del crecimiento y los valores sociales y las consecuencias económicas y sociales del envejecimiento de la población europea, ambas reseñadas ya en el epígrafe 4.

(25) Estos cuatro textos fueron discutidos conjuntamente: Doc. 3520, XXVI-3, 18.^a y 19.^a

de **cooperación cultural europea** en la Recomendación 746 (1975), que esbozaba nuevas estructuras para esa cooperación, partiendo de un análisis crítico de las ya existentes. La Asamblea, en efecto, tras poner como objetivo el evitar «todo despilfarro de fondos públicos por instancias burocráticas y tecnocráticas que no están sometidas al control público», exponía un nuevo sistema en el que el Comité de Cooperación Cultural (CCC) quedaría reducido a la función de ejecutor mientras que las prioridades serían fijadas en sesiones especiales del Comité de Ministros a nivel de los Ministros de educación y de asuntos culturales de los Estados Miembros, cuyos representantes celebrarían consultas con los de la Asamblea con objeto de asegurar que «estas acciones prioritarias reflejan igualmente los objetivos políticos de una estrategia europea común» en este ámbito. Añotemos que este nuevo sistema, de ser adoptado por el Comité, supondría una alteración fundamental de la participación en el proceso decisorio de aquellos Estados que, como el español, participan en los trabajos del CCC sin ser Miembros del Consejo de Europa (26).

Finalmente, la Recomendación 750, inspirándose en la idea de que «el **patrimonio arquitectónico de Europa** es común a todos sus pueblos», proponía al Comité de Ministros diversas medidas tendentes a prolongar la cooperación para la conservación de dicho patrimonio más allá del año europeo, incluyendo la convocatoria de una Conferencia de Ministros responsables de la conservación arquitectónica, del urbanismo y de la planificación rural (27).

7. MEDIO HUMANO Y ADMINISTRACION LOCAL

La evolución de la **política del Medio en Europa** durante 1973 y 1974, en el doble plano, nacional y orgánico (a nivel europeo e internacional) fue objeto de la atención de la Asamblea Parlamentaria, que consideró llegado el momento de pasar del estadio de las declaraciones y de los principios aceptados en teoría al de la acción. En consecuencia adoptó la Recomendación 752 en la que, denunciando la falta de respuesta del Comité de Ministros a sus Recomendaciones 720 y 723, pedía a dicho órgano que invitase a los Estados Miembros a: 1.º Respecto a sus políticas nacionales, adoptar una Ley general sobre el medio que permitiera mayor coherencia como ya habían hecho algunos de ellos (y cita expresamente tanto a los Estados como las medidas adoptadas); dar información completa y anticipada a los ciudadanos sobre los proyectos con incidencias «directas» en el medio ambiente, en especial en relación a centrales nucleares; aplicar en el plano nacional y bilateral los principios relativos a los problemas fronterizos de la polución. Y, 2.º, respecto a una política europea del medio, reforzar su apoyo al Consejo de Europa mediante la firma del proyecto de Convenio europeo para la protección de los ríos internacionales contra la polución, el desarrollo del sistema de protección de las aguas dulces en Europa, la resolución

[26] Doc. 3525, XXVI-3, 18.ª

[27] Doc. 3522, XXVI-3, 19.ª y 20.ª En el debate intervino el señor Spadolini, ministro italiano de los Bienes Culturales y del Medio. Otros temas correspondientes a este epígrafe son los siguientes: a) **Relaciones entre la ciencia, la tecnología y la sociedad**, Doc. 3506, C. P., 17 de noviembre de 1974; b) **Informe del CERS**, Doc. 3521, XXVI-3, 16.ª; c) **La enseñanza técnica y profesional**, Doc. 3569, XXVI-3, 26.ª

de los problemas de contaminación transfronterizas conforme a las propuestas de la Asamblea, la educación e información de todos los europeos, entre otras cuestiones (28).

También el asunto conexo, la **responsabilidad por daños causados al medio** fue examinado por la Asamblea, que recomendó al Comité de Ministros que efectuara un estudio global de la responsabilidad civil, penal y administrativa por perjuicios causados al medio ambiente, concretado especialmente a los puntos que le indicaba, y que invitase a los Estados Miembros que aún no lo hubieran hecho a ratificar y aplicar los convenios internacionales sobre la contaminación de las aguas marinas por hidrocarburos y por vertimiento de desechos así como el Acuerdo europeo sobre la limitación del empleo de ciertos detergentes, y a aplicar las directivas de las Comunidades Europeas sobre el medio, entre otras medidas (29).

Como aspecto complementario, fueron examinados los **problemas planteados por la evacuación de los desperdicios urbanos e industriales** según una serie de métodos cuyas ventajas solían ser superadas por los inconvenientes. La Asamblea adoptó la Resolución 787 en la que definía los deberes de los entes locales al respecto (30).

La Asamblea, tras considerar la Declaración final y propuestas concretas del **Coloquio Europeo sobre la organización de la protección de las aguas dulces** (Estrasburgo, del 23 al 25 de octubre de 1974), convocado en aplicación de su Resolución 560, aprobó la Recomendación 754 por la que manifestaba la necesidad de crear una agencia europea del agua encargada de la gestión y de la protección de los recursos hidráulicos europeos, y de la coordinación entre los órganos con responsabilidades parciales en dicho campo, tanto nacionales como internacionales. Y por la que pedía al Comité de Ministros que redefiniere su programa de trabajo en dicho terreno presidida por la Carta europea del agua y por el Convenio europeo para la protección de los cursos de agua internacionales contra la contaminación y que contuviera una serie de pautas para la realización de los resultados del Coloquio, como era (a título indicativo) que favoreciese la integración progresiva de los múltiples esfuerzos emprendidos al respecto, en el seno de un organismo único, que podría ser una Agencia europea del Agua (31).

La Asamblea se pronunció sobre los textos adoptados durante la **X Sesión de la Conferencia Europea de Administración Local** (Estrasburgo, 16-20 septiembre 1974), insistiendo en el valor de la misma en el seno del Consejo de Europa y pidiendo al Comité de Ministros que lo confirmase mediante, entre otros aspectos, el reconocimiento de que la Conferencia era competente para estar informada del desarrollo de las políticas comunitarias; la afirmación de que era órgano de representación oficial de los municipios y entidades regionales de los dieciocho Estados Miembros, y la consideración de sus trabajos en la elaboración del plan a medio plazo del Consejo de Europa (32).

(28) Docs. 3530 y 3549, XXVI-3, 21.^a Intervino Mme. Gro Harlem Brunstland, ministro del Medio ambiente de Noruega, 21.^a y 22.^a

(29) Recomendación 753, Doc. 3515, y dictamen oral de la Comisión de Administración del territorio y poderes locales (XXVI-3), 21.^a y 22.^a

(30) Doc. 3546, XXVI-3, 21.^a, C. R., págs. 682 y ss., y 22.^a, C. R., págs. 698 y ss.

(31) Doc. 3545, XXVI-3, 22.^a

(32) Recomendación 755, Docs. 3483 y 3544, XXVI-3, 22.^a

8. POBLACION Y REFUGIADOS

La Recomendación 744 (1974) relativa al **decimoctavo Informe del Representante Especial del Consejo de Europa para los refugiados nacionales y los excedentes de población**, ponía de manifiesto tanto el aprecio de la Asamblea por la obra del Representante Especial como su convicción de que «la crisis energética ha marcado el inicio de una nueva era en la política de inmigración». En la parte dispositiva se exhortaba al Comité de Ministros a adoptar una serie de medidas que perseguían paliar la incidencia negativa de esa «nueva era», entre las que hay que destacar el ruego de que invitase a los Estados Miembros a «adoptar una política de inmigración susceptible de evitar discriminaciones entre los trabajadores inmigrantes y los autóctonos en caso de recesión económica, en especial cuando hay despidos», así como el deseo de que el Comité procediera a la adopción del Convenio Europeo relativo al estatuto jurídico del trabajador migrante y de que lo abriera a la firma a principios de 1975 (33).

9. REGLAS DE PROCEDIMIENTO

La Asamblea no aprobó texto alguno referente a este apartado (34).

10. OTRAS CUESTIONES. ORGANIZACION DE TRABAJOS FUTUROS

El Dictamen 70 (1975) sobre el **presupuesto-programa para el funcionamiento de la Asamblea en 1976** hacía referencia a las previsiones del presupuesto del Consejo de Europa relativas a la Asamblea. De él hay que destacar la insistencia del órgano parlamentario en ver ampliado su **staff** administrativo, así como incrementada su dotación económica para celebrar consultas con expertos. Ambas pretensiones habían sido desatendidas por el Comité de Ministros con anterioridad (35).

(33) Docs. 3465 y 3507, C. P., 27 de noviembre de 1974. Otras cuestiones examinadas por la Asamblea y relacionadas con el presente epígrafe fueron las siguientes: a) **Ayuda humanitaria a las poblaciones de Chipre**, ver el epígrafe 1 de este trabajo; b) **Elaboración de un acuerdo sobre la transferencia de responsabilidad por refugiados que pasan de un Estado a otro**: Doc. 3576, XXVI-3, 26.ª; c) **19.º Informe del CIME**, Documento 3605, XXVII-1, 1.ª; y d) **Declaraciones escritas 34 y 36 sobre la situación de los kurdos**, Documento 3582, XXVI-3, 26.ª, y Doc. 3611, XXVII-1.

(34) Hay que anotar la remisión 1055 sobre una nueva distribución de los representantes en el hemisiclio, Doc. 3563, XXVI-3, 26.ª

(35) Doc. 3604, XXVII-1, 3.ª Otras cuestiones abordadas por la Asamblea fueron las siguientes: a) **Programa de trabajo intergubernamental del Consejo de Europa (1975)**, Doc. 3559, XXVI-3, 26.ª; b) **Ampliación de la Comisión del Presupuesto y del Programa de trabajo intergubernamental**, Doc. 3584, C. P., 7 de marzo de 1975; c) **Comunicados sobre la actividad del Comité de Ministros**, Docs. 3528, 3528 Add., 3596 y 3596 Add., XXVI-3, 16.ª, y XXVII-1, 1.ª; y d) **Homenaje a la memoria del señor Erskine Childers**, presidente de la República de Irlanda, fallecido el 17 de noviembre de 1974, XXVI-3, 16.ª, C. R., pág. 484.

